



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0540.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo especial de expropiación
Demandante/Accionante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI
Demandado/Accionado: Unión de Inversionistas de la Costa Atlántica S.A. - UNICAT S.A.- la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de extinción del Derecho de Dominio (Fiscalía 38) y Orieta Elvira Vásquez Hernández
Radicación No. 13836318900220150000800**

Tenemos que el abogado Andrés Felipe Reyes Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.862.453 de Sincelejo -Sucre y Tarjeta Profesional No. 358.152 del C.S.J., quien fue designado en calidad de curador Ad- Litem de la demandada Orieta Elvira Vásquez Hernández, en efecto realizó la representación de los intereses de la demandada en mención, contestando la demanda en su nombre.

De otra parte, el curador Ad- Litem solicitó la entrega del título judicial No. 412150000145357, por valor de quinientos mil pesos (\$500.000.oo) M/L, constituidos por la entidad demandante como gastos por su gestión; para tales efectos, solicitó que dicho depósito sea abonado a la cuenta de ahorros número 506-000669-67, la cual se encuentra registrada en Bancolombia, a nombre del mismo.

Con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Ordenar la entrega al abogado Andrés Felipe Reyes Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.862.453 de Sincelejo -Sucre y Tarjeta Profesional No. 358.152 del C.S.J., del depósito judicial No. 412150000145357, por valor de quinientos mil pesos (\$500.000.oo) M/L, constituidos por la entidad demandante como gastos por su gestión. Dispóngase el abono del depósito en la cuenta de ahorros número 506-000669-67, la cual se encuentra registrada en Bancolombia, a nombre del mismo.

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a7f3eea54f8940db1dcaba5a9bee0bfb7445f1e056e7f2d188baa0ffa3d70a**

Documento generado en 26/09/2022 03:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>